

Para Maysi

RESOLUCION DE-MP-163-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-L4-005-2004-I**, ubicado en el sitio "Las Cañas y Chupaderos", jurisdicción del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, presentada por el Abogado **MARCO ANTONIO LAÍNEZ VALLEJO** en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA AGROPECUARIA RÍO GRANDE S.A.**, de fecha 03 de mayo del año 2010.

**CONSIDERANDO:** Corre agregada al Expediente de mérito, la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-L4-005-2004-I**, ubicado en el sitio "Las Cañas y Chupaderos", jurisdicción del Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, presentada por el Abogado **MARCO ANTONIO LAÍNEZ VALLEJO** en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA AGROPECUARIA RÍO GRANDE S.A.**, de fecha 03 de mayo del año 2010.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente del Plan de Manejo con registro **BP-L4-005-2004-I** Carta Poder debidamente autenticada, otorgada por el **SEÑOR MARCO TULIO MENDIETA** a favor del Abogado **MARCO ANTONIO LAÍNEZ VALLEJO**, de fecha 20 de noviembre 2009.

**CONSIDERANDO:** Se agrega al expediente de mérito Dictamen Técnico, emitido por la Región Forestal de Comayagua, de fecha 05 de julio del 2010, en virtud del cual recomiendan que se autorice otorgar la prórroga para el Plan de Manejo No. **BP-L4-005-2004-I** "Las Cañas y Chupaderos", ya que solamente se ha ejecutado el 20% de las actividades de aprovechamiento durante la vigencia del primer quinquenio, con la ejecución de un solo Plan Operativo (**L-4-100-2005**), y considerando que fue presentado

para trámite de aprobación al ICF el segundo Plan Operativo, mismo que fue devuelto para correcciones, se considera técnicamente factible conceder la segunda prórroga a este sitio por un período de cinco meses.

**CONSIDERANDO:** Obra agregado en las diligencias **Memorándum ICF-JORC-223-2009**, emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Comayagua, de fecha 05 de julio del 2010, en donde recomienda que se otorgue segunda prórroga por cinco meses al Plan Operativo BP-L4-005-2004-I. Asimismo, se indica que en el período de prórroga que se les conceda deberán además elaborar y presentar la readecuación y planificación de las actividades del Plan de Manejo Forestal para un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO:** Se agrega en el expediente de mérito **Memorándum DMDF-962-2010**, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha 29 de julio del 2010, que estipula que tomando en consideración los antecedentes del caso y el Memorándum ICF-JORC-223-2009, ese Departamento es del parecer que se autorice prórroga por cinco meses a partir de la firma de la resolución.

#### **POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80, 340 y 360 de la Constitución de la República; 340, 360 de la Constitución de la República; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **RESUELVE:**

1. Declarar **CON LUGAR** la prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-L4-005-2004-I**, Ubicado en el sitio "Las Cañas y Chupaderos", Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, presentada por el Abogado **MARCO ANTONIO**

LAÍNEZ VALLEJO en su condición de Apoderado Legal de la EMPRESA AGROPECUARIA RÍO GRANDE S.A., la que se deberá conceder por cinco meses a partir de la fecha en que sea firme la resolución que la autorice. Se le indica al solicitante que durante el período concedido en esta resolución deberán además elaborar y presentar la readecuación y planificación de las actividades del Plan de Manejo Forestal para un nuevo quinquenio.

2. Póngase en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Área de Auditoría Técnica adscrita al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, específicamente a la oficina de trámites.- NOTIFIQUESE.

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C:\11word\Mis documentos\doc1-2010\DL-ICF-471-10\CMR\MGT\cmr

  
SECRETARÍA GENERAL